

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)**

Nombre de la Licitación:

**LPN N° 108/21 CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA
VEHÍCULOS DEL MSPYBS**
(versión 1)

ID de Licitación:

404547



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

11/04/2022

*"Pliego para la Contratación de Seguro de Bienes - SBE"
Versión 1*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	404547	Nombre de la Licitación:	LPN N° 108/21 CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL MSPYBS
Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	Categoría:	6 - Seguros
Unidad de Contratación:	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a través del portal	Fecha Límite de Consultas:	19/04/2022 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Departamento de Licitaciones DOC Nivel Central	Fecha de Entrega de Ofertas:	28/04/2022 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Departamento de Licitaciones DOC Nivel Central	Fecha de Apertura de Ofertas:	28/04/2022 10:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	31/12/2022		

Datos del Contacto

Nombre:	Patricia Gonzalez	Cargo:	Directora
Teléfono:	2374291	Correo Electrónico:	doc@mspbs.gov.py

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación, se define cuanto sigue:

- (a) Prima: Monto de suma determinada que ha de satisfacer el tomador o asegurado al asegurador o fiador en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que éste le ofrece. Está compuesto por la prima de riesgo, gastos administrativos y un margen de utilidad para la empresa;
- (b) Premio: Resultado de sumar a la prima los gastos impositivos de emisión de la póliza;
- (c) Coaseguro: La participación de dos o más aseguradores en el mismo riesgo, en virtud de contratos directos suscritos por cada uno de ellos con el asegurado, asumiendo cada asegurador, por separado, responsabilidad sobre una parte de la suma total asegurada.
- (d) Valor Asegurado de los Bienes: se trata del riesgo cubierto y los respectivos montos de cobertura.

En todo lo no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones se estará a lo dispuesto en la ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos.

Serán aplicables además el Código Civil, la Ley N° 827 De Seguros, las leyes que rigen el procedimiento contencioso administrativo y el código procesal civil.

Oferentes en coaseguro

Dos o más interesados podrán presentar una oferta en forma conjunta, cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros, bajo la figura del coaseguro, en cuyo caso ninguno de los miembros del coaseguro debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas ni contratar, previstas en la Ley "De Contrataciones Públicas".

Los integrantes de una oferta en coaseguro, no podrán presentar ofertas individuales ni presentarse en coaseguro con otras empresas, en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro coaseguro que participe en diferentes partidas.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro, cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria,

toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano.

Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en el idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará la tasa de premio de la oferta de los servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los seguros requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Coberturas, con sus premios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus premios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el premio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Coberturas requeridas.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptará el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

2. La oferta deberá incluir todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar por la emisión de las pólizas, por tanto, la tasa aplicable es la "tasa de premio" (deberá aplicarse a cada uno de los riesgos que se incluirán en el contrato (póliza de seguros).

3. No se aceptará la figura de la intermediación por parte de agentes de seguro, por tanto, la comisión por pago a éstos no podrá formar parte del valor del premio cotizado.

4. Los premios deberán cotizarse como se indica en la Lista de Precios, cargada por la convocante en el SICP, que se anexará al Formulario de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de la prima y premio, será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

6. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de Contrato Abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá indicarse el precio unitario de Bienes y/o Servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicados los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

7. El precio del contrato que cobre el proveedor por los servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

120

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
4. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
5. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
6. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en Coaseguro deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Coaseguro constituido: deberán emitir a nombre del coaseguro legalmente constituido, de la empresa piloto o de todos los integrantes.
 - Coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre de la empresa piloto del coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los integrantes.
7. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d. Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
 - e. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - e.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - e.2 Firmar el contrato,
 - e.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - e.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - e.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.
 - e.6 No se formaliza el coaseguro por escritura pública, antes de la firma del contrato.
8. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. Si la entrega de las pólizas, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

10. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

150

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un solo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

TODOS LOS PARTICIPANTES.-

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Las ofertas podrán ser presentadas por las compañías aseguradoras que cuentan con capacidad de contratar legalmente y cuyo giro actual se halle estrictamente ajustado a las normas que regulan el régimen de seguros en la República del Paraguay, en un todo conforme a la normativa vigente en materia de seguros en el territorio de la República a la fecha de la convocatoria. En caso de que la oferta se presente en forma de coaseguro, cada empresa coaseguradora debe cumplir con los requisitos exigidos para tales figuras, indicados en el presente documento.

Podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta bajo la figura del coaseguro o grupos coaseguradores, los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

Para participar en procesos de licitación pública nacional (LPN), las empresas deberán contar mínimamente con 5 (cinco) años de experiencia en el mercado de seguros.

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y

del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Coaseguros:

a.1. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del coaseguro deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del coaseguro cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del coaseguro (acuerdo de intención o coaseguro constituido) se desprenda que el integrante del coaseguro que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)
6.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.
<ul style="list-style-type: none"> • Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignan los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
9.2. Oferentes Coaseguradores.
1. Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Jurídicas. (*)
2. Original o fotocopia del coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constituir el coaseguro. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los coaseguros serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al coaseguro, cuando se haya formalizado el coaseguro. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa piloto del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la empresa piloto, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Margen de solvencia: Coeficiente mínimo 1,8 (uno punto ocho)
2. Calificación de la aseguradora: No podrá ser inferior a la calificación A al 30 de junio de 2020 otorgado por una calificador local debidamente registrada en la Comisión Nacional de Valores y la Superintendencia de Seguros. (No se tendrán en cuenta los sufijos +/-)
3. Patrimonio propio no comprometido: Mínimo de 20.000.000.000.- (guaraníes veinte mil millones) del último trimestre (30/06/2021)
4. Fondo de garantía: Mínimo de Gs. 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones de guaraníes del último trimestre (30/06/2021)
5. Cantidad de reaseguradores: 2
6. Calificación de Reaseguradores: Igual o superior a A (tendencias (+) ó (-) dentro de la categoría A según la agencia de calificación de riesgo Standard & Poor o similares.
7. Capital Social: al 30 de junio de 2021: Gs 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones)
8. Disponibilidades al 30 de junio de 2021 G. 5.500.000.000 (guaraníes cinco mil quinientos millones)

Se deberán presentar fotocopias de los Balances Generales y Estados de Resultados aprobados correspondientes a los ejercicios 2018-2019-2020, acompañados de la fotocopia de la Declaración Jurada De Pago De Impuesto a la Renta de los ejercicios 2018-2019-2020 presentado al Ministerio de Hacienda, a fin de considerar los siguientes índices:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018-2019-2020)

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018-2019-2020)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2018-2019-2020)

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- | |
|--|
| a. Declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5. |
| b. Informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6. |
| c. Copia de Balances Generales y Estados de Resultados aprobados correspondientes a los ejercicios 2018-2019-2020 |

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2018,2019,2020). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (50) % del monto total ofertado.
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2018,2019,2020). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (60) % del total denunciado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar:
 - a. El tomador.
 - b. Riesgo asegurado.
 - c. Suma asegurada.
 - d. Prima.
 - e. Vigencia de dichas coberturas.
 - f. Siniestros ocurridos si hubiere.
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Existencia legal: de por lo menos 5 (cinco) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia de la constitución de la empresa. Declaración Jurada de contar con convenio con talleres en la capital e interior del País (el oferente deberá presentar un listado de 3 (tres) talleres como mínimo, con los nombres, direcciones y teléfonos). Copia autenticada por Escribanía Pública, Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares. Las mismas deberán contemplar todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones. El comité de evaluación es el encargado de determinar si la proforma de la póliza se ajusta al pliego de bases y condiciones y a las coberturas solicitadas como también a la Ley de Contrataciones Públicas. Constancia de Reaseguros que se encuentren inscritos en el Registro de la Superintendencia de Seguros.

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscritos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscritos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica

- a) Declaración Jurada de contar con Convenio con Talleres
- b) Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

- Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.
- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
- Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
- En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
- Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.
- En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.
- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.
- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.
- *(La convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los oferentes, si los considera necesarios para la evaluación de la oferta.)*

Criterio de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Consideraciones generales

Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento.

Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptara el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

1. Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
2. El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
3. La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
4. Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrata, o a primer riesgo absoluto).
5. Base ocurrencia o base reclamo (en éste último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
6. Formas de coparticipación que ofrece: límites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC".

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Capital de cobertura

ITEM	MARCA	TIPO	CHAPA	AÑO	CHASIS	CODIGO PATRIMONIAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MONTO ASEGURADO
1	FORD	RANGER	EAF 774	2011	8AFER11P5BJ361680	011-310-06-0704	VER ANEXO	60.000.000
2	FORD	RANGER	BDL 861	2009	8AFER13P49J211356	12008-31-10-0028	VER ANEXO	50.000.000
3	FORD	RANGER	BFV 161	2010	8AFER13P2AJ281698	011-310-06-0707	VER ANEXO	62.000.000
4	FORD	RANGER	EAF 762	2011	8AFER11P4BJ358835	011-310-06-0705	VER ANEXO	60.000.000
5	HYUNDAI	H-1	BGY 639	2010	KMJWA37RABU282230	011-137-01-0058	VER ANEXO	80.000.000
6	HYUNDAI	H-1	EAK 070	2010	KMJWA37RABU281904	011-583-02-0493	VER ANEXO	80.000.000
7	HYUNDAI	H-1	BNT 966	2012	KMJWA37HACU385087	12008-131-11-0222	VER ANEXO	80.000.000
8	HYUNDAI	STAREX	PNE 396	2002	KMCWAH7HP2U445143	12008-11-06-3638	VER ANEXO	30.000.000
9	HYUNDAI	STAREX	BPX 205	2002	KMCWAH7HP2U444093	011-319-100-0002	VER ANEXO	30.000.000
10	HYUNDAI	STAREX	NAV 038	2007	KMJWSH7JP7U826986	12008-131-10-0044	VER ANEXO	30.000.000
11	HYUNDAI	H-1	EAH 393	2012	KMFWBX7HACU451966	011-700-100-0083	VER ANEXO	80.000.000
12	ISUZU	D-MAX	EAH 442	2012	MPATFS54HDT100922	011-03-27-0854	VER ANEXO	65.000.000
13	ISUZU	D-MAX	EAH 444	2013	MPATFS54HDT100919	011-03-27-0857	VER ANEXO	70.000.000

14	ISUZU	D-MAX	EAH 443	2013	MPATFS54HDT100923	011-03-27-0853	VER ANEXO	70.000.000
15	ISUZU	D-MAX	EAH 450	2013	MPATFS54HDT100915	011-03-27-0860	VER ANEXO	70.000.000
16	ISUZU	D-MAX	EAH 453	2012	MPATFS54HDT100924	011-03-27-0852	VER ANEXO	65.000.000
17	ISUZU	D-MAX	EAH 447	2013	MPATFS54HDT100918	011-03-27-0858	VER ANEXO	70.000.000
18	ISUZU	D-MAX	EAH 441	2013	MPATFS54HDT100920	011-03-27-0856	VER ANEXO	70.000.000
19	ISUZU	D-MAX	EAH 457	2013	MPATFS54HDT100917	011-03-27-0859	VER ANEXO	70.000.000
20	KIA	PREGIO	EAC 568	2004	KNFTRB11247146390	011-03-24-0637	VER ANEXO	30.000.000
21	KIA	PREGIO	EAC 592	2004	KNFTRB11247146391	011-03-24-0633	VER ANEXO	30.000.000
22	KIA	PREGIO	EAC 563	2004	KNFTRB11247147709	011-03-24-0641	VER ANEXO	30.000.000
23	MERCEDES BENZ	SPRINTER	EAD 193	2005	8AC9036615A931350	011-03-24-0648	VER ANEXO	40.000.000
24	MERCEDES BENZ	SPRINTER	EAE 384	2007	8AC9036617A961849	011-03-24-0674	VER ANEXO	40.000.000
25	MERCEDES BENZ	SPRINTER	EAE 506	2006	8AC9036617A958347	011-03-24-0676	VER ANEXO	40.000.000
26	MERCEDES BENZ	SPRINTER	EAE 356	2007	8AC9036617A958418	011-03-24-0669	VER ANEXO	40.000.000
27	MERCEDES BENZ	SPRINTER	EAE 773	2009	8AC9036629E014814	011-218-02-0676	VER ANEXO	40.000.000
28	MERCEDES BENZ	SPRINTER	OAU 398	2009	8AC9036619E018109	011-296-55-0005	VER ANEXO	40.000.000
29	MERCEDES BENZ	SPRINTER	EAF 570	2010	8AC903662AE031240	011-310-06-0695	VER ANEXO	48.000.000
30	MERCEDES BENZ	SPRINTER	EAF 569	2010	8AC903662AE031769	011-310-06-0696	VER ANEXO	48.000.000
31	MERCEDES BENZ	SPRINTER	EAE 938	2009	8AC9046639E015764	011-310-01-0151	VER ANEXO	45.000.000
32	MERCEDES BENZ	SPRINTER	OBA 247	2011	8AC903662BE044353	011-419-81-0007	VER ANEXO	50.000.000
33	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BZK 999	2005	WBD9036621R833843	011-137-95-0004	VER ANEXO	40.000.000
34	FORD	RANGER	BEX 465	2010	8AFER13P8AJ310458	12008-381-01-1740	VER ANEXO	62.000.000
35	MERCEDES BENZ	SPRINTER	EAD 165	2005	8AC9036616A933324	011-03-24-0655	VER ANEXO	40.000.000
36	MERCEDES BENZ	SPRINTER	EAE 297	2007	8AC9036617A960815	011-03-24-0679	VER ANEXO	40.000.000
37	MERCEDES BENZ	SPRINTER	EAF 576	2010	8AC903662AE031709	011-310-06-0699	VER ANEXO	48.000.000
38	MERCEDES BENZ	SPRINTER	EAD 192	2005	8AC9036615A920343	011-03-24-0647	VER ANEXO	40.000.000
39	MERCEDES BENZ	SPRINTER	EAE 772	2009	8AC9036629E015095	011-218-02-0681	VER ANEXO	50.000.000
40	MERCEDES BENZ	SPRINTER	EAD 164	2005	8AC9036615A925263	011-03-24-0649	VER ANEXO	40.000.000
41	MERCEDES BENZ	SPRINTER	EAD 161	2005	8AC9036615A923679	011-03-24-0650	VER ANEXO	40.000.000
42	MERCEDES BENZ	SPRINTER	EAE 351	2007	8AC9036617A955995	011-03-24-0664	VER ANEXO	40.000.000
43	MERCEDES BENZ	SPRINTER	EAJ 369	2012	8AC903661CE059769	011-13-48-1163	VER ANEXO	50.000.000
44	RENAULT	KANGOO	EAJ 264	2011	8A1FCG715BL792764	011-31-01-0935	VER ANEXO	35.000.000
45	RENAULT	KANGOO	EAJ 265	2011	8A1FCG715BL764393	011-31-01-0936	VER ANEXO	35.000.000
46	RENAULT	KANGOO	EAH 291	2012	8A1FC1E15CL289757	011-03-27-0695	VER ANEXO	40.000.000
47	RENAULT	KANGOO	EAH 084	2012	8A1FC1E15CL288883	011-03-27-0089	VER ANEXO	40.000.000
48	RENAULT	KANGOO	EAH 151	2012	8A1FCG715CL994438	011-03-27-0054	VER ANEXO	40.000.000
49	RENAULT	KANGOO	BKN 758	2012	8A1FC1E15CL289696	011-03-27-0126	VER ANEXO	40.000.000
50	RENAULT	KANGOO	EAH 140	2012	8A1FC1E15CL289060	011-03-27-0410	VER ANEXO	40.000.000

51	RENAULT	KANGOO	EAH 069	2012	8A1FC1E15CL289004	011-03-27-0409	VER ANEXO	40.000.000
52	RENAULT	KANGOO	EAH 145	2012	8A1FC1E15CL289707	011-03-27-0406	VER ANEXO	40.000.000
53	RENAULT	KANGOO	EAH 132	2012	8A1FC1E15CL240543	011-03-27-0420	VER ANEXO	40.000.000
54	RENAULT	KANGOO	EAH 075	2012	8A1FC1E15CL288752	011-03-27-0416	VER ANEXO	40.000.000
55	RENAULT	KANGOO	EAH 112	2012	8A1FC1E15CL240297	011-03-27-0417	VER ANEXO	40.000.000
56	RENAULT	KANGOO	AABL 862	2016	8A1FC15GL882631	011-03-27-0692	VER ANEXO	50.000.000
57	RENAULT	KANGOO	EAH 095	2012	8A1FC1E15CL289015	011-03-27-0408	VER ANEXO	40.000.000
58	RENAULT	KANGOO	EAH 169	2012	8A1FC1E15CL219465	011-03-27-0052	VER ANEXO	40.000.000
59	RENAULT	KANGOO	EAH 167	2012	8A1FC1E15CL219254	011-03-27-0121	VER ANEXO	40.000.000
60	RENAULT	KANGOO	EAH 133	2012	8A1FC1E15CL288822	011-03-27-0419	VER ANEXO	40.000.000
61	RENAULT	KANGOO	EAH 328	2012	8A1FC1E15CL288998	011-03-27-0195	VER ANEXO	40.000.000
62	RENAULT	KANGOO	EAH 068	2012	8A1FC1E15CL288316	011-03-27-0418	VER ANEXO	40.000.000
63	RENAULT	KANGOO	EAH 364	2012	8A1FC1E15CL289031	011-03-27-0700	VER ANEXO	40.000.000
64	RENAULT	KANGOO	EAH 290	2012	8A1FC1E15CL288940	011-03-27-0414	VER ANEXO	40.000.000
65	RENAULT	KANGOO	EAH 306	2012	8A1FC1E15CL289600	011-03-27-0699	VER ANEXO	40.000.000
66	RENAULT	KANGOO	EAH 286	2012	8A1FC1E15CL288976	011-03-27-0799	VER ANEXO	40.000.000
67	RENAULT	KANGOO	EAH 367	2012	8A1FC1E15CL289445	011-03-27-0697	VER ANEXO	40.000.000
68	RENAULT	KANGOO	BVA 664	2014	8A1FC1E15FL413060	011-62-67-0011	VER ANEXO	49.000.000
69	RENAULT	KANGOO	AABN 090	2016	8A1FC1E15GL882598	011-03-27-0123	VER ANEXO	50.000.000
70	RENAULT	KANGOO	EAH 307	2012	8A1FC1E15CL288310	011-03-27-0191	VER ANEXO	40.000.000
71	RENAULT	KANGOO	EAH 078	2012	8A1FC1E15CL289698	011-03-27-0691	VER ANEXO	40.000.000
72	RENAULT	KANGOO	EAH 305	2012	8A1FC1E15CL291567	011-03-27-0193	VER ANEXO	40.000.000
73	RENAULT	KANGOO	EAH 311	2012	8A1FC1E15CL289064	011-03-27-0192	VER ANEXO	40.000.000
74	RENAULT	KANGOO	EAH 128	2012	8A1FC1E15CL288959	011-03-27-0129	VER ANEXO	40.000.000
75	RENAULT	KANGOO	EAH 143	2012	8A1FC1E15CL240609	011-03-27-0763	VER ANEXO	40.000.000
76	RENAULT	KANGOO	EAH 279	2012	8A1FC1E15CL240586	011-03-27-0696	VER ANEXO	40.000.000
77	RENAULT	KANGOO	EAH 087	2012	8A1FC1E15CL289689	011-03-27-0127	VER ANEXO	40.000.000
78	RENAULT	KANGOO	EAH 300	2012	8A1FC1E15CL288906	011-03-27-0194	VER ANEXO	40.000.000
79	RENAULT	KANGOO	EAH 099	2012	8A1FCG715CL994519	011-03-27-0053	VER ANEXO	40.000.000
80	RENAULT	KANGOO	AABM 323	2016	8A1FC1E15GL882626	011-03-27-0415	VER ANEXO	50.000.000
81	RENAULT	KANGOO	EAH186	2012	8A1FC1E15CL288342	011-03-27-0090	VER ANEXO	50.000.000
82	RENAULT	MASTER	EAE 786	2008	93YADCUD58J015383	011-310-02-0691	VER ANEXO	40.000.000
83	RENAULT	MASTER	SEB 580	2009	93YADCUH59J134879	011-310-06-0693	VER ANEXO	43.000.000
84	RENAULT	MASTER	EAG 294	2009	93YADCUH59J165499	011-372-18-0025	VER ANEXO	43.000.000
85	RENAULT	MASTER	BGE 415	2009	93YADCUH59J131916	011-310-06-0692	VER ANEXO	43.000.000
86	RENAULT	MASTER	EAH 120	2012	93YADCUH6DJ300933	011-03-27-0231	VER ANEXO	48.000.000
87	RENAULT	MASTER	EAF 606	2010	93YADCUH6AJ448172	011-03-24-0759	VER ANEXO	45.000.000

88	RENAULT	MASTER	EAE 783	2008	93YADCUD58J015371	011-310-02-0689	VER ANEXO	40.000.000
89	RENAULT	MASTER	EAJ 266	2011	93YADCUH6BJ775996	011-31-01-0939	VER ANEXO	48.000.000
90	RENAULT	MASTER	AACB 256	2016	93YMAF4KCGJ773595	12008-250-122-0108	VER ANEXO	75.000.000
91	RENAULT	KANGOO	EAH 284	2012	8A1FC1E15CL240502	011-03-27-0411	VER ANEXO	40.000.000
92	RENAULT	MASTER	EAE 781	2008	93YADCUD58J015364	011-310-02-0685	VER ANEXO	70.000.000
93	RENAULT	KANGOO	EAH 271	2012	8A1FC1E15CL287653	011-03-27-0796	VER ANEXO	40.000.000
94	TOYOTA	LAND CRUISER	EAD 236	1995	HZJ75-0021264	011-03-24-0398	VER ANEXO	30.000.000
95	TOYOTA	LAND CRUISER	EAK 097	1995	HZJ75-0021266	011-03-24-0377	VER ANEXO	30.000.000
96	TOYOTA	LAND CRUISER	EAJ 992	2013	JTGRB71J6E7018246	011-310-06-0377	VER ANEXO	120.000.000
97	TOYOTA	LAND CRUISER	EAD 239	1995	HZJ75-0021070	011-03-24-0401	VER ANEXO	30.000.000
98	TOYOTA	LAND CRUISER	EAJ 990	2014	JTGRB71J5E7018187	011-310-06-0378	VER ANEXO	120.000.000
99	TOYOTA	LAND CRUISER	EAD 245	1995	HZJ75-0021093	011-305-11-0034	VER ANEXO	30.000.000
100	TOYOTA	LAND CRUISER	EAJ 999	2014	JTGRB71J6E7018179	011-310-06-0376	VER ANEXO	120.000.000
101	TOYOTA	LAND CRUISER	EAJ 994	2014	JTGRB71J0E7018081	011-310-06-0379	VER ANEXO	120.000.000
102	TOYOTA	LAND CRUISER	EAJ 993	2014	JTGRB71J8E7018040	011-310-06-0380	VER ANEXO	120.000.000
103	TOYOTA	LAND CRUISER	EAE 965	1995	HZJ75-0020978	011-03-24-0405	VER ANEXO	30.000.000
104	RENAULT	LOGAN	EAH 131	2012	93YLSR7UHCJ296346	011-03-27-0049	VER ANEXO	35.000.000
105	RENAULT	LOGAN	EAH 071	2012	93YLSR7UHCJ955815	011-03-27-0047	VER ANEXO	35.000.000
106	RENAULT	LOGAN	EAH 118	2012	93YLSR7UHCJ906487	011-03-27-0046	VER ANEXO	35.000.000
107	RENAULT	LOGAN	EAH 114	2012	93YLSR7UHCJ297809	011-03-27-0050	VER ANEXO	35.000.000
108	RENAULT	LOGAN	EAH 072	2012	93YLSR7UHCJ889623	011-03-27-0045	VER ANEXO	35.000.000
109	RENAULT	LOGAN	EAH 304	2012	93YLSR7UHCJ952109	011-03-27-0048	VER ANEXO	35.000.000
110	RENAULT	SYMBOL	BER 407	2010	8A1LBM525AL360642	011-337-36-0042	VER ANEXO	40.000.000
111	TOYOTA	STARLET	AKL 612	1996	EP900007727	011-399-05-0031	VER ANEXO	20.000.000
112	TOYOTA	VITZ	HBR 609	2000	NCP10-0070795	011-177-03-1791	VER ANEXO	20.000.000
113	FORD	CARGO	AXJ 153	2002	9BFV2UHG42BB15399	011-399-05-0037	VER ANEXO	35.000.000
114	FORD	CARGO	EAH 119	2012	9BFXEAEU1CBS88658	011-167-04-6639	VER ANEXO	65.000.000
115	FORD	CARGO	EAH 148	2012	9BFXEAEU6CBS97470	011-167-04-6640	VER ANEXO	65.000.000
116	FORD	CARGO	EAH 137	2012	9BFXEAEU3CBS91772	011-167-04-6641	VER ANEXO	65.000.000
117	FORD	CARGO	EAH 862	2014	9BFYEAXV3DBS29882	011-03-24-0875	VER ANEXO	90.000.000
118	HYUNDAI	FURGON	EAF 374	2009	KMFGA17CP9C104045	011-03-24-0841	VER ANEXO	70.000.000
119	HYUNDAI	FURGON	BND 338	2013	KMFZBX7BADU923079	011-580-06-0300	VER ANEXO	70.000.000
120	HYUNDAI	HD-78	BEE 888	2009	KMFGA17CP9C100527	011-456-02-0475	VER ANEXO	90.000.000
121	HYUNDAI	HD-78	EAF 366	2009	KMFGA17CP9C100529	011-456-02-0472	VER ANEXO	90.000.000
122	HYUNDAI	HD-72	EAG 723	2012	KMFGA17CPCC194243	011-03-27-0030	VER ANEXO	95.000.000
123	HYUNDAI	HD-78	EAF 367	2009	KMFGA17CP9C100528	011-456-02-0473	VER ANEXO	90.000.000
124	HYUNDAI	HD-78	EAF 404	2008	KMFGA17CP9C100525	011-456-02-0474	VER ANEXO	90.000.000

125	HYUNDAI	HD-78	EAF 357	2009	KMFGA17CP9C104047	011-03-24-0842	VER ANEXO	90.000.000
126	HYUNDAI	HD-78	EAF 354	2009	KMFGA17CP9C104046	011-03-24-0840	VER ANEXO	90.000.000
127	HYUNDAI	HD-78	BEE 883	2009	KMFGA17CP9C100526	011-456-02-0476	VER ANEXO	90.000.000
128	VOLKSWAGEN	WORKER 8120	EAF 636	2010	9533C52R8BR041533	011-03-24-0862	VER ANEXO	75.000.000
129	VOLKSWAGEN	WORKER 8120	EAF 661	2010	9533C52R4BR042677	011-03-24-0853	VER ANEXO	75.000.000
130	VOLKSWAGEN	WORKER 8120	EAF 633	2010	9533C52R8BR042133	011-03-24-0860	VER ANEXO	75.000.000
131	VOLKSWAGEN	WORKER 8120	EAF 632	2010	9533C52R8BR042245	011-03-24-0861	VER ANEXO	75.000.000
132	VOLKSWAGEN	WORKER 8120	EAF 635	2010	9533C52R7BR042186	011-03-24-0863	VER ANEXO	75.000.000
133	VOLKSWAGEN	WORKER 8120	EAF 672	2010	9533C52R3BR041715	011-03-24-0855	VER ANEXO	75.000.000
134	VOLKSWAGEN	WORKER 8120	EAF 637	2010	9533C52R6BR042146	011-03-24-0854	VER ANEXO	75.000.000
135	VOLKSWAGEN	WORKER 8120	EAF 634	2010	9533C52R9BR041489	011-03-24-0859	VER ANEXO	75.000.000
136	VOLKSWAGEN	WORKER 8120	EAF 631	2010	9533C52R8BR042147	011-03-24-0858	VER ANEXO	75.000.000
137	VOLKSWAGEN	WORKER 8120	EAF 663	2010	9533C52R5BR042364	011-03-24-0856	VER ANEXO	75.000.000
138	VOLKSWAGEN	WORKER 8120	BFO 392	2011	9533C52R1BR042202	011-03-24-0857	VER ANEXO	75.000.000
139	VOLKSWAGEN	WORKER/ 17220	EAF 638	2010	9533M82T2BR047337	011-456-04-1091	VER ANEXO	100.000.000
140	VOLKSWAGEN	WORKER/ 17220	BFX 195	2010	9533M82T2BR047452	011-456-04-1092	VER ANEXO	100.000.000
141	VOLKSWAGEN	WORKER/ 17220	BGJ 499	2010	9533M82T3BR049159	011-456-04-1093	VER ANEXO	100.000.000
142	CHEVROLET	BLAZER	EAC 915	2000	9BG138BCOYC426197	011-01-34-0176	VER ANEXO	30.000.000
143	CHEVROLET	BLAZER	EAD 500	2004	9BG116BC04C416999	011-167-04-0272	VER ANEXO	35.000.000
144	CHEVROLET	BLAZER	EAD 427	2004	9BG116BC05C409547	011-167-04-0273	VER ANEXO	35.000.000
145	CHEVROLET	BLAZER	EAD 258	2004	9BG116BC05C409833	011-167-04-0275	VER ANEXO	35.000.000
146	CHEVROLET	BLAZER	EAD 498	2005	9BG116BC05C421337	011-01-34-0772	VER ANEXO	40.000.000
147	CHEVROLET	BLAZER	EAD 428	2005	9BG116BC05C409529	011-167-04-0274	VER ANEXO	40.000.000
148	CHEVROLET	BLAZER	EAD 548	2006	9BG116BC06C401585	011-535-01-0004	VER ANEXO	40.000.000
149	CHEVROLET	BLAZER	EAD 502	2004	9BG116BC04C423430	011-167-04-0271	VER ANEXO	35.000.000
150	CHEVROLET	S10	EAE 597	2004	9BG138BC04C428442	011-21-08-0449	VER ANEXO	35.000.000
151	CHEVROLET	S10	EAE 599	2004	9BG138BC04C426098	011-21-08-0444	VER ANEXO	35.000.000
152	CHEVROLET	S10	EAC 913	2000	9BG138BCOYC426585	011-01-34-0178	VER ANEXO	45.000.000
153	ISUZU	PICK-UP	EAC 142	1999	JAATFS55HX7102772	011-467-05-0457	VER ANEXO	30.000.000
154	FORD	RANGER	EAH 117	2012	8AFER13P0CJ010996	011-167-04-6638	VER ANEXO	40.000.000
155	FORD	RANGER	EAH 079	2012	8AFER13P6CJ010999	011-167-04-6636	VER ANEXO	40.000.000
156	FORD	RANGER	EAH 111	2012	8AFER13P1CJ010991	011-167-04-6637	VER ANEXO	40.000.000
157	FORD	RANGER	BJF 511	2011	8AFER13P1CJ476016	12008-15-16-0037	VER ANEXO	50.000.000
158	FORD	RANGER	EAD 641	2005	8AFDR13F15J414198	011-01-34-0801	VER ANEXO	40.000.000
159	FORD	RANGER	BEH 441	2010	8AFER13P6AJ289271	011-337-36-0040	VER ANEXO	40.000.000
160	FORD	RANGER	EAF 084	2010	8AFER13P8AJ289269	011-337-36-0041	VER ANEXO	40.000.000
161	HYUNDAI	H-1	EAG 756	2012	KMJWA37HACU451764	011-03-27-0043	VER ANEXO	82.000.000

162	HYUNDAI	SANTA FÉ	EAF 353	2011	KMHS81XCBU624860	011-03-24-0849	VER ANEXO	95.000.000
163	HYUNDAI	SANTA FÉ	EAF 378	2010	KMHS81XCAU595480	011-03-24-0843	VER ANEXO	90.000.000
164	HYUNDAI	SANTA FÉ	EAF 403	2010	KMHS81XCAU595457	011-03-24-0848	VER ANEXO	90.000.000
165	HYUNDAI	SANTA FÉ	EAF 381	2010	KMHS81XCAU595320	011-03-24-0847	VER ANEXO	90.000.000
166	HYUNDAI	SANTA FÉ	EAF 423	2010	KMHS81XCAU595338	011-03-24-0845	VER ANEXO	90.000.000
167	HYUNDAI	SANTA FÉ	EAF 384	2010	KMHS81XCBU621676	011-03-24-0852	VER ANEXO	90.000.000
168	HYUNDAI	SANTA FÉ	EAF 351	2010	KMHS81XCBU621752	011-03-24-0850	VER ANEXO	90.000.000
169	HYUNDAI	SANTA FÉ	BET 991	2010	KMHS81XCAU595439	011-03-24-0846	VER ANEXO	90.000.000
170	HYUNDAI	SANTA FÉ	EAF 408	2010	KMHS81XCAU595403	011-03-24-0844	VER ANEXO	90.000.000
171	HYUNDAI	SANTA FÉ	EAF 373	2010	KMHS81XCBU619150	011-03-24-0851	VER ANEXO	90.000.000
172	HYUNDAI	SANTA FÉ	EAH 757	2012	KMHS81XDCU913119	011-467-07-0821	VER ANEXO	100.000.000
173	ISUZU	D-MAX	EAF 275	2008	MPATFS85H9H510876	011-467-03-2218	VER ANEXO	45.000.000
174	ISUZU	D-MAX	EAF 281	2009	MPATFS85H9H500959	011-467-03-2217	VER ANEXO	50.000.000
175	ISUZU	D-MAX	IEZ 464	2020	MPATFS86JLT001275	011-03-24-0773	VER ANEXO	160.000.000
176	ISUZU	D-MAX	BJJ 073	2010	MPATFS85HBH504296	011-03-24-0866	VER ANEXO	60.000.000
177	ISUZU	D-MAX	EAF 393	2010	MPATFS85HAH524873	011-03-24-0800	VER ANEXO	60.000.000
178	ISUZU	D-MAX	EAF 336	2010	MPATFS85HAH524246	011-03-24-0805	VER ANEXO	60.000.000
179	ISUZU	D-MAX	EAF 383	2010	MPATFS85HAH524059	011-03-24-0786	VER ANEXO	60.000.000
180	ISUZU	D-MAX	EAF 385	2010	MPATFS85HAH524680	011-03-24-0795	VER ANEXO	60.000.000
181	ISUZU	D-MAX	EAF 350	2010	MPATFS85HAH524056	011-03-24-0815	VER ANEXO	60.000.000
182	ISUZU	D-MAX	EAF 410	2010	MPATFS85HAT101253	011-03-24-0778	VER ANEXO	60.000.000
183	ISUZU	D-MAX	EAF 339	2010	MPATFS85HAH524350	011-03-24-0787	VER ANEXO	60.000.000
184	ISUZU	D-MAX	EAF 348	2010	MPATFS85HAH524279	011-03-24-0812	VER ANEXO	60.000.000
185	ISUZU	D-MAX	EAF 372	2010	MPATFS85HAH524827	011-03-24-0810	VER ANEXO	60.000.000
186	ISUZU	D-MAX	BET 836	2010	MPATFS85HAH524896	011-03-24-0811	VER ANEXO	60.000.000
187	ISUZU	D-MAX	EAF 406	2010	MPATFS85HAH524712	011-03-24-0797	VER ANEXO	60.000.000
188	ISUZU	D-MAX	EAF 405	2010	MPATFS85HAT100800	011-03-24-0771	VER ANEXO	60.000.000
189	ISUZU	D-MAX	EAF 349	2010	MPATFS85HAT100801	011-03-24-0770	VER ANEXO	60.000.000
190	ISUZU	D-MAX	EAG 286	2010	MPATFS85HBH507984	011-467-05-0460	VER ANEXO	60.000.000
191	ISUZU	D-MAX	EAF 338	2010	MPATFS85HAH524369	011-03-24-0791	VER ANEXO	60.000.000
192	ISUZU	D-MAX	EAF 340	2010	MPATFS85HAH524224	011-03-24-0817	VER ANEXO	60.000.000
193	ISUZU	D-MAX	EAF 407	2010	MPATFS85HAH524892	011-03-24-0825	VER ANEXO	60.000.000
194	ISUZU	D-MAX	EAF 362	2010	MPATFS85HAH524431	011-03-24-0782	VER ANEXO	60.000.000
195	ISUZU	D-MAX	EAF 377	2010	MPATFS85HAH524405	011-03-24-0827	VER ANEXO	60.000.000
196	ISUZU	D-MAX	EAF 332	2010	MPATFS85HAH524331	011-03-24-0814	VER ANEXO	60.000.000
197	ISUZU	D-MAX	BET 136	2010	MPATFS85HAH524128	011-03-24-0792	VER ANEXO	60.000.000
198	ISUZU	D-MAX	EAG 653	2010	MPATFS85HBH507611	011-467-05-0459	VER ANEXO	60.000.000

199	ISUZU	D-MAX	EAF 347	2010	MPATFS85HAH524276	011-03-24-0809	VER ANEXO	60.000.000
200	ISUZU	D-MAX	EAF 337	2010	MPATFS85HAH524298	011-03-24-0789	VER ANEXO	60.000.000
201	ISUZU	D-MAX	EAG 658	2010	MPATFS85HBH508488	011-467-05-0461	VER ANEXO	60.000.000
202	ISUZU	D-MAX	EAH 504	2011	MPATFS85HBH506137	011-03-24-0868	VER ANEXO	60.000.000
203	ISUZU	D-MAX	EAG 431	2011	MPATFS85HBH507809	011-167-04-5270	VER ANEXO	60.000.000
204	ISUZU	D-MAX	EAG 422	2011	MPATFS85HBH508483	011-167-04-5271	VER ANEXO	60.000.000
205	ISUZU	D-MAX	EAG 407	2011	MPATFS85HBT100464	011-167-04-5272	VER ANEXO	60.000.000
206	ISUZU	D-MAX	EAG 062	2011	MPATFS85HBH503217	011-419-81-0006	VER ANEXO	60.000.000
207	ISUZU	D-MAX	EAG 728	2012	MPATFR85HCT100330	011-03-27-0036	VER ANEXO	65.000.000
208	ISUZU	D-MAX	EAH 276	2012	MPATFS85HCT105110	011-567-02-5839	VER ANEXO	65.000.000
209	ISUZU	D-MAX	EAJ 115	2012	MPATFS85HCT103976	011-03-27-0836	VER ANEXO	65.000.000
210	ISUZU	D-MAX	BJS 286	2012	MPATFS85HCT103061	011-03-27-0028	VER ANEXO	65.000.000
211	ISUZU	D-MAX	EAG 738	2012	MPATFS85HCT102953	011-03-27-0026	VER ANEXO	65.000.000
212	ISUZU	D-MAX	EAH 984	2012	MPATFS85HCT103971	011-03-27-0834	VER ANEXO	65.000.000
213	ISUZU	D-MAX	EAJ 133	2012	MPATFS85HCT105104	011-03-27-0845	VER ANEXO	65.000.000
214	ISUZU	D-MAX	EAJ 196	2012	MPATFS85HCT105102	011-03-27-0833	VER ANEXO	65.000.000
215	ISUZU	D-MAX	EAG 758	2012	MPATFR85HCT100337	011-03-27-0037	VER ANEXO	65.000.000
216	ISUZU	D-MAX	EAH 294	2012	MPATFS85HCT105505	011-567-02-5841	VER ANEXO	65.000.000
217	ISUZU	D-MAX	EAH 293	2012	MPATFS85HCT105545	011-03-27-0849	VER ANEXO	65.000.000
218	ISUZU	D-MAX	EAG 735	2012	MPATFR85HCT100346	011-03-27-0038	VER ANEXO	65.000.000
219	ISUZU	D-MAX	EAH 281	2012	MPATFS85HCT105527	011-567-02-5838	VER ANEXO	70.000.000
220	ISUZU	D-MAX	EAH 981	2012	MPATFS85HCT103975	011-03-27-0835	VER ANEXO	65.000.000
221	ISUZU	D-MAX	EAF 355	2010	MPATFS85HAH524412	011-03-24-0818	VER ANEXO	65.000.000
222	ISUZU	D-MAX	EAF 368	2010	MPATFS85HAH524568	011-03-24-0784	VER ANEXO	65.000.000
223	ISUZU	D-MAX	EAF 334	2010	MPATFS85HAH524313	011-03-24-0796	VER ANEXO	65.000.000
224	ISUZU	D-MAX	EAG 672	2010	MPATFS85HBH507531	011-467-05-0458	VER ANEXO	60.000.000
225	ISUZU	D-MAX	EAF 395	2010	MPATFS85HAT101254	011-03-24-0772	VER ANEXO	60.000.000
226	ISUZU	D-MAX	EAH 709	2011	MPATFS85HBH502979	011-03-24-0865	VER ANEXO	60.000.000
227	ISUZU	D-MAX	EAF 345	2010	MPATFS85HAH524189	011-03-24-0801	VER ANEXO	60.000.000
228	ISUZU	D-MAX	EAH 982	2012	MPATFS85HCT103980	011-03-27-0839	VER ANEXO	65.000.000
229	ISUZU	D-MAX	EAH 353	2012	MPATFS85HCT105530	011-03-27-0846	VER ANEXO	65.000.000
230	ISUZU	D-MAX	BSC 980	2012	MPATFS85HCT103982	011-03-27-0841	VER ANEXO	65.000.000
231	ISUZU	D-MAX	EAH 985	2012	MPATFS85HCT103983	011-03-27-0842	VER ANEXO	65.000.000
232	ISUZU	D-MAX	EAG 736	2012	MPATFS85HCT102709	011-03-27-0029	VER ANEXO	65.000.000
233	ISUZU	D-MAX	EAH 272	2012	MPATFS85HCT105542	011-567-02-5847	VER ANEXO	65.000.000
234	ISUZU	D-MAX	EAF 342	2010	MPATFS85HAH524235	011-03-24-0799	VER ANEXO	60.000.000
235	ISUZU	D-MAX	EAG 417	2011	MPATFS85HBT100466	011-167-04-5274	VER ANEXO	60.000.000

236	ISUZU	D-MAX	EAG 406	2011	MPATFS85HBT100467	011-167-04-5275	VER ANEXO	60.000.000
237	ISUZU	D-MAX	EAH 295	2012	MPATFS85HCT105543	011-567-02-5843	VER ANEXO	65.000.000
238	ISUZU	D-MAX	BGG 437	2010	MPAHS85HB502388	011-419-81-0005	VER ANEXO	60.000.000
239	ISUZU	D-MAX	EAH 352	2010	MPATFS85HAH524034	011-03-24-0821	VER ANEXO	60.000.000
240	ISUZU	D-MAX	BES 913	2010	MPATFS85HAH524120	011-03-24-0816	VER ANEXO	60.000.000
241	ISUZU	D-MAX	EAH 424	2010	MPATFS85HAH524410	011-03-24-0822	VER ANEXO	60.000.000
242	ISUZU	D-MAX	EAG 669	2011	MPATFS85HBH506200	011-03-24-0867	VER ANEXO	60.000.000
243	ISUZU	D-MAX	EAH 388	2010	MPATFS85HAT101260	011-03-24-0779	VER ANEXO	60.000.000
244	ISUZU	D-MAX	EAH 363	2010	MPATFS85HAH523956	011-03-24-0803	VER ANEXO	60.000.000
245	ISUZU	D-MAX	EAH 358	2010	MPATFS85HAH524080	011-03-24-0798	VER ANEXO	60.000.000
246	ISUZU	D-MAX	BET 144	2010	MPATFS85HAH524088	011-03-24-0788	VER ANEXO	60.000.000
247	ISUZU	D-MAX	EAH 365	2010	MPATFS85HAH524490	011-03-24-0820	VER ANEXO	60.000.000
248	ISUZU	D-MAX	EAG 930	2012	MPATFR85HCT100347	011-03-27-0039	VER ANEXO	65.000.000
249	ISUZU	D-MAX	EAG 745	2012	MPATFR85HCT100322	011-03-27-0033	VER ANEXO	65.000.000
250	ISUZU	D-MAX	EAH 440	2012	MPATFS54HDT100916	011-03-27-0851	VER ANEXO	65.000.000
251	ISUZU	D-MAX	EAG 731	2012	MPATFR85HCT100321	011-03-27-0032	VER ANEXO	65.000.000
252	ISUZU	D-MAX	EAH 364	2010	MPATFS85HAH524067	011-03-24-0802	VER ANEXO	65.000.000
253	ISUZU	D-MAX	EAG 426	2011	MPATFS85HBT100465	011-167-04-5273	VER ANEXO	60.000.000
254	ISUZU	D-MAX	BET 253	2010	MPATFS85HAH524157	011-03-24-0823	VER ANEXO	60.000.000
255	ISUZU	D-MAX	EAH 371	2010	MPATFS85HAH524684	011-03-24-0793	VER ANEXO	60.000.000
256	ISUZU	D-MAX	EAH 386	2012	MPATFS85HCT105546	011-567-02-5844	VER ANEXO	65.000.000
257	ISUZU	D-MAX	BJS 484	2012	MPATFS85HCT102724	011-03-27-0027	VER ANEXO	65.000.000
258	ISUZU	D-MAX	BEY 041	2010	MPATFS85HAH524392	011-03-24-0790	VER ANEXO	60.000.000
259	ISUZU	D-MAX	BJR 753	2012	MPATFR85HCT100328	011-03-27-0034	VER ANEXO	65.000.000
260	ISUZU	D-MAX	EAH 610	2010	MPATFS85HAH524969	011-19-19-0398	VER ANEXO	60.000.000
261	ISUZU	D-MAX	EAH 331	2010	MPATFS85HAH524323	011-03-24-0777	VER ANEXO	60.000.000
262	ISUZU	D-MAX	EAJ 209	2012	MPATFS85HCT103978	011-03-27-0837	VER ANEXO	65.000.000
263	ISUZU	D-MAX	EAH 379	2010	MPATFS85HAH524314	011-03-24-0783	VER ANEXO	65.000.000
264	ISUZU	D-MAX	EAH 273	2012	MPATFS85HCT105537	011-567-02-5845	VER ANEXO	65.000.000
265	ISUZU	D-MAX	EAG 734	2012	MPATFS85HCT102707	011-03-27-0025	VER ANEXO	65.000.000
266	ISUZU	D-MAX	EAG 766	2012	MPATFR85HCT100220	011-03-27-0031	VER ANEXO	65.000.000
267	ISUZU	D-MAX	EAH 328	2010	MPATFS85HAH524339	011-03-24-0813	VER ANEXO	65.000.000
268	ISUZU	D-MAX	BES 921	2010	MPATFS85HAH524176	011-03-24-0806	VER ANEXO	65.000.000
269	ISUZU	D-MAX	EAH 335	2010	MPATFS85HAH524214	011-03-24-0808	VER ANEXO	60.000.000
270	ISUZU	D-MAX	BET 921	2010	MPATFS85HAT101256	011-03-24-0776	VER ANEXO	60.000.000
271	ISUZU	D-MAX	EAH 341	2010	MPATFS85HAT101259	011-03-24-0775	VER ANEXO	60.000.000
272	ISUZU	D-MAX	EAH 382	2010	MPATFS85HAH524015	011-03-24-0785	VER ANEXO	60.000.000

273	ISUZU	D-MAX	BJT 272	2012	MPATFR85HCT100329	011-03-27-0035	VER ANEXO	65.000.000
274	ISUZU	D-MAX	EAF 979	2012	MPATFS85HCT103986	011-03-27-0844	VER ANEXO	65.000.000
275	ISUZU	D-MAX	EAH 275	2012	MPATFS85HCT105529	011-567-02-5840	VER ANEXO	65.000.000
276	ISUZU	D-MAX	EAH 292	2012	MPATFS85HCT105544	011-567-02-5846	VER ANEXO	65.000.000
277	ISUZU	D-MAX	EAH 274	2012	MPATFS85HCT105526	011-03-27-0850	VER ANEXO	65.000.000
278	ISUZU	D-MAX	EAF 396	2010	MPATFS85HAT101252	011-03-24-0774	VER ANEXO	65.000.000
279	ISUZU	KB	EAH 831	1995	JAATFS54HS7101515	011-08-78-0002	VER ANEXO	65.000.000
280	ISUZU	KB	EAH 823	1995	JAATFS54HS7101490	011-03-24-0480	VER ANEXO	40.000.000
281	ISUZU	KB	EAC 121	1999	JAATFS55HX7102769	011-21-08-0428	VER ANEXO	50.000.000
282	ISUZU	KB	EAH 825	1195	JAATFS54HS7101493	011-03-24-0459	VER ANEXO	40.000.000
283	ISUZU	PICK-UP	EAC 117	1999	JAATFS55HX7102794	011-21-08-0417	VER ANEXO	50.000.000
284	ISUZU	D-MAX	EAH 397	2012	MPATFS85HCT105531	011-03-27-0847	VER ANEXO	65.000.000
285	ISUZU	D-MAX	EAJ 028	2012	MPATFS85HCT103977	011-03-27-0832	VER ANEXO	65.000.000
286	ISUZU	D-MAX	EAH 980	2012	MPATFS85HCT103973	011-03-27-0831	VER ANEXO	65.000.000
287	ISUZU	D-MAX	EAF 343	2010	MPATFS85HAH524340	011-03-24-0824	VER ANEXO	60.000.000
288	ISUZU	D-MAX	EAH 450	2013	MPATFS54HDT100915	011-03-27-0860	VER ANEXO	65.000.000
289	KIA	CARNIVAL	BBK 721	2007	KNAMB761276164963	011-294-06-0334	VER ANEXO	45.000.000
290	KIA	SORENTO	BED 445	2009	KNAJC524895884436	011-567-02-5382	VER ANEXO	45.000.000
291	MAHINDRA	PICK-UP	EAF 302	2008	MA1TZ4BKL92063807	011-03-24-0707	VER ANEXO	45.000.000
292	MAHINDRA	PICK-UP	EAF 536	2009	MA1TZ4BKLA2044274	011-03-24-0690	VER ANEXO	45.000.000
293	MAHINDRA	PICK-UP	EAF 309	2009	MA1TZ4BKL92063810	011-03-24-0706	VER ANEXO	45.000.000
294	MAHINDRA	PICK-UP	BEG 090	2009	MA1TZ4BKLA2044266	011-03-24-0689	VER ANEXO	45.000.000
295	MAHINDRA	PICK-UP	EAF 412	2009	MA1TZ4BKL92066567	011-03-24-0709	VER ANEXO	45.000.000
296	MAHINDRA	PICK-UP	EAF 519	2010	MA1TZ4BKLA2044382	011-03-24-0701	VER ANEXO	50.000.000
297	MAHINDRA	PICK-UP	EAF 179	2009	MA1TZ4BKLA2044234	011-03-24-0697	VER ANEXO	50.000.000
298	MAHINDRA	PICK-UP	EAF 014	2009	MA1TZ4BKLA2044226	011-03-24-0687	VER ANEXO	50.000.000
299	MAHINDRA	PICK-UP	EAF 006	2009	MA1TZ4BKLA2044450	011-03-24-0694	VER ANEXO	50.000.000
300	MAHINDRA	PICK-UP	BEE 509	2009	MA1TZ4BKLA2044194	011-03-24-0685	VER ANEXO	50.000.000
301	MAHINDRA	PICK-UP	EAF 120	2009	MA1TZ4BKLA2044374	011-03-24-0693	VER ANEXO	50.000.000
302	MAHINDRA	PICK-UP	OAP 693	2009	MA1TZ4BKL92066899	011-382-12-0027	VER ANEXO	45.000.000
303	MAHINDRA	PICK-UP	EAF 310	2008	MA1TZ4BKL92063886	011-03-24-0705	VER ANEXO	45.000.000
304	MAHINDRA	PICK-UP	EAF 121	2009	MA1TZ4BKLA2044290	011-03-24-0702	VER ANEXO	45.000.000
305	MAHINDRA	PICK-UP	EAE 993	2009	MA1TZ4BKLA2044147	011-03-24-0681	VER ANEXO	45.000.000
306	MAHINDRA	PICK-UP	EAF 397	2009	MA1TZ4BKL92066694	011-03-24-0708	VER ANEXO	45.000.000
307	MAHINDRA	PICK-UP	BEE 941	2010	MA1TZ4BKLA2044242	011-03-24-0698	VER ANEXO	50.000.000
308	MAHINDRA	PICK-UP	BEE 506	2009	MA1TZ4BKLA2044202	011-03-24-0686	VER ANEXO	50.000.000
309	FORD	RANGER	BGG 904	2010	8AFER13P5BJ370439	011-03-24-0695	VER ANEXO	62.000.000

310	MAHINDRA	PICK-UP	EAF 409	2009	MA1TZ4BKL92061513	011-03-24-0704	VER ANEXO	45.000.000
311	MAHINDRA	PICK-UP	EAF 003	2009	MA1TZ4BKLA2044155	011-03-24-0682	VER ANEXO	45.000.000
312	MAHINDRA	PICK-UP	EAF 301	2009	MA1TZ4BKLA2044178	011-03-24-0684	VER ANEXO	45.000.000
313	MAHINDRA	PICK-UP	EAF 318	2008	MA1TZ4BKL92066675	011-03-24-0710	VER ANEXO	45.000.000
314	MERCEDES BENZ	SPRINTER	EAE 298	2006	8AC9036617A958582	011-03-24-0665	VER ANEXO	40.000.000
315	MERCEDES BENZ	SPRINTER	BGY 283	2011	8AC903661BE045149	011-29-85-0181	VER ANEXO	50.000.000
316	MITSUBISHI	L-200	EAF 757	1989	DJNK140KP00425	011-03-24-0457	VER ANEXO	35.000.000
317	MITSUBISHI	L-200	ARZ 021	2001	MMBJNK7404D015669	011-382-12-0021	VER ANEXO	41.000.000
318	MITSUBISHI	L-200	EAD 292	2005	93XJNK3405C437053	011-167-04-0109	VER ANEXO	45.000.000
319	MITSUBISHI	L-200	EAD 308	2005	93XJNK3405C437050	011-167-04-0108	VER ANEXO	45.000.000
320	MITSUBISHI	L-200	EAD 310	2005	93XJNK3405C-437057	011-167-04-0110	VER ANEXO	45.000.000
321	MITSUBISHI	L-200	EAD 293	2005	93XJNK3405C436924	011-167-04-0097	VER ANEXO	45.000.000
322	MITSUBISHI	L-200	EAD 312	2005	93XJNK3405C437044	011-167-04-0106	VER ANEXO	45.000.000
323	MITSUBISHI	L-200	EAD 629	2006	93XJNK3406C-542432	011-535-01-0002	VER ANEXO	45.000.000
324	MITSUBISHI	L-200	EAD 628	2006	93XJNK3406C542478	011-535-01-0003	VER ANEXO	45.000.000
325	MITSUBISHI	L-200	EAF 507	2009	93XGNK7409C956014	011-467-04-7723	VER ANEXO	50.000.000
326	MITSUBISHI	L-200	EAF 546	2009	93XGNK7409C955996	011-467-04-7122	VER ANEXO	50.000.000
327	MAHINDRA	PICK-UP	HAN 812	2016	MA1TZ4BKLH2028223	011-467-04-7123	VER ANEXO	50.000.000
328	MITSUBISHI	L-200	EAF 512	2009	93XGNK7409C956077	011-467-04-7126	VER ANEXO	50.000.000
329	MITSUBISHI	L-200	BFB 699	2009	93XGNK7409C956066	011-467-04-7124	VER ANEXO	50.000.000
330	MITSUBISHI	L-200	EAF 561	2009	93XGNK7409C956069	011-467-04-7127	VER ANEXO	50.000.000
331	MITSUBISHI	L-200	EAF 612	2009	93XGNK7409C956064	011-467-04-7125	VER ANEXO	50.000.000
332	MITSUBISHI	L-200	EAD 550	2005	MMBJNK6405D016950	011-32-86-0006	VER ANEXO	45.000.000
333	MITSUBISHI	L-200	EAC 191	2001	MMBJNK7401D-050864	011-21-08-0437	VER ANEXO	40.000.000
334	MITSUBISHI	L-200	EAC 189	2001	MMBJNK7401D-050915	011-21-08-0438	VER ANEXO	40.000.000
335	MITSUBISHI	L-200	EAD 601	2005	MMBJNK6405D018459	011-52-88-0036	VER ANEXO	45.000.000
336	MITSUBISHI	L-200	BDA 598	2009	93XPNK7409C850720	011-59-196-0001	VER ANEXO	50.000.000
337	MITSUBISHI	L-200	EAD 484	2005	93XJNK3405C437002	011-167-04-0099	VER ANEXO	45.000.000
338	MITSUBISHI	L-200	EAD 461	2005	93XJNK3405C-437019	011-167-04-0102	VER ANEXO	45.000.000
339	MITSUBISHI	L-200	EAD 307	2005	93XJNK3405C437015	011-167-04-0101	VER ANEXO	45.000.000
340	MITSUBISHI	L-200	EAD 462	2005	93XJNK3405C-437027	011-167-04-0104	VER ANEXO	45.000.000
341	MITSUBISHI	L-200	EAH 404	2009	93XGNK7409C956059	011-467-04-7128	VER ANEXO	50.000.000
342	MITSUBISHI	L-200	EAF 564	2009	93XGNK7409C955990	011-467-04-7119	VER ANEXO	50.000.000
343	MITSUBISHI	L-200	EAD 313	2004	93XJNK3405C-436369	011-167-04-0093	VER ANEXO	45.000.000
344	MITSUBISHI	L-200	EAD 311	2005	93XJNK3405C-437011	011-167-04-0100	VER ANEXO	45.000.000
345	MITSUBISHI	L-200	EAD 291	2005	93XJNK3405C436372	011-167-04-0094	VER ANEXO	45.000.000
346	MITSUBISHI	L-200	EAD 295	2005	93XJNK3405C437061	011-167-04-0111	VER ANEXO	45.000.000

347	MINITUBISHI	L-200	EAD 314	2005	93XJNK3405C-436864	011-167-04-0096	VER ANEXO	45.000.000
348	MINITUBISHI	L300	AOA 638	1998	JMYHNP15WWA-005400	011-338-01-0083	VER ANEXO	40.000.000
349	NISSAN	AX	AEB 102	2000	JN1CJUD22Z0726022	011-399-05-0032	VER ANEXO	40.000.000
350	NISSAN	DATSUN	EAF751	1990	PGD21410065	011-03-24-0467	VER ANEXO	25.000.000
351	NISSAN	FRONTIER	BGH 740	2004	JN1CJUD22Z-0737220	011-471-01-0013	VER ANEXO	40.000.000
352	NISSAN	FRONTIER	BEX 507	2010	JN1CJUD22Z0110743	011-382-12-0026	VER ANEXO	60.000.000
353	NISSAN	FRONTIER	BFS 396	2011	JN1CJUD22Z0111300	011-382-12-0025	VER ANEXO	60.000.000
354	NISSAN	FRONTIER DX	BKE 125	2012	JN1CJUD22Z0116191	011-14-01-0022	VER ANEXO	60.000.000
355	NISSAN	AX	EAC 741	1999	VSKAVU260U0614787	011-03-24-051	VER ANEXO	40.000.000
356	NISSAN	AX	EAC 758	1999	VSKAVU260U0614780	011-03-24-0553	VER ANEXO	40.000.000
357	NISSAN	FRONTIER	BFP 002	2011	JN1CNUD22Z0020600	011-08-16-1418	VER ANEXO	60.000.000
358	NISSAN	FRONTIER	AACG 705	2019	DONV360SJO1012	12008-131-11-0302	VER ANEXO	168.220.000
359	NISSAN	AX	EAC 857	1999	VSKAVU260U0614816	011-03-24-0554	VER ANEXO	40.000.000
360	NISSAN	AX	EAC 693	1999	VSKAVU260U0614779	011-03-24-0561	VER ANEXO	40.000.000
361	MINITUBISHI	TRITON	IBJ 215	2018	93XXNKB8TJCH30782	011-026-27-0001	VER ANEXO	100.000.000
362	NISSAN	MISTRAL	XAB 544	1998	R20448145	011-306-12-0001	VER ANEXO	35.000.000
363	NISSAN	NAVARA	BCF 396	2008	MNTCCUD40Z0001244	011-382-12-0023	VER ANEXO	50.000.000
364	NISSAN	NAVARA	BCF 271	2008	MNTCCUD40Z0000866	011-382-12-0022	VER ANEXO	50.000.000
365	NISSAN	PATROL	EAC 633	1999	VSKAVU260U0614786	011-298-13-0004	VER ANEXO	35.000.000
366	FIAT	DUCATO	AZZ 327	2006	93W244F17008087	011-03-24-0517	VER ANEXO	35.000.000
367	NISSAN	PATROL	EAC 726	1999	VSKAVU260U0614792	011-03-24-0548	VER ANEXO	30.000.000
368	NISSAN	PATROL	EAH 624	2012	JN1TCSY61Z0581602	011-567-02-2155	VER ANEXO	75.000.000
369	NISSAN	PATROL	EAH 625	2012	JN1TCSY61Z0581556	011-567-02-2154	VER ANEXO	75.000.000
370	NISSAN	X-TERRA	BER 041	2009	94DTEND229J066857	011-382-12-0024	VER ANEXO	60.000.000
371	RENAULT	DUSTER	EAH 861	2013	93YHSR6P5DJ344998	011-401-02-0147	VER ANEXO	50.000.000
372	RENAULT	KANGOO	EAH 159	2012	8A1FC1E15CL288980	011-03-27-0124	VER ANEXO	40.000.000
373	RENAULT	KANGOO	EAJ 368	2014	BA1FC1E15EL933398	011-580-06-0361	VER ANEXO	45.000.000
374	RENAULT	MASTER	EAH 193	2012	93YADCUH6DJ300943	011-03-27-0238	VER ANEXO	48.000.000
375	RENAULT	MASTER	EAF 923	2009	93YADCUH59J199236	011-419-81-0003	VER ANEXO	43.000.000
376	MARCOPOPLO	VOLARE	BGG 986	2010	93PB27B1MAC032685	011-03-24-0767	VER ANEXO	60.000.000
377	RENAULT	MASTER	EAF 579	2009	93YADCUH59J199225	011-03-24-0766	VER ANEXO	43.000.000
378	RENAULT	MASTER	EAF 607	2010	93YADCUH6AJ448379	011-03-24-0758	VER ANEXO	45.000.000
379	RENAULT	MASTER	EAF 591	2010	93YADCUH6AJ448428	011-03-24-0768	VER ANEXO	45.000.000
380	RENAULT	MASTER	EAF 588	2010	93YADCUH6AJ448268	011-03-24-0763	VER ANEXO	45.000.000
381	RENAULT	MASTER	EAF 580	2010	93YADCUH6AJ448222	011-03-24-0760	VER ANEXO	45.000.000
382	RENAULT	MASTER	BGC 811	2010	93YADCUD6AJ515292	011-294-06-0434	VER ANEXO	45.000.000
383	RENAULT	MASTER	EAF 581	2010	93YADCUH6AJ448190	011-03-24-0757	VER ANEXO	45.000.000

384	RENAULT	MASTER	EAF 592	2010	93YADCUH6AJ448235	011-03-24-0756	VER ANEXO	45.000.000
385	RENAULT	MASTER	EAF 605	2010	93YADCUH6AJ448410	011-03-24-0762	VER ANEXO	45.000.000
386	RENAULT	MASTER	EAF 593	2010	93YADCUH6AJ448132	011-03-24-0764	VER ANEXO	45.000.000
387	RENAULT	MASTER	EAF 578	2010	93YADCUH6AJ448452	011-03-24-0765	VER ANEXO	45.000.000
388	RENAULT	MASTER	EAF 577	2010	93YADCUH6AJ448255	011-03-24-0761	VER ANEXO	45.000.000
389	RENAULT	MASTER	EAF 582	2010	93YADCUH6AJ448206	011-03-24-0755	VER ANEXO	45.000.000
390	SSANG YANG	ACTYON	HDL 198	2015	KPACA1ETSFP223975	011-164-01-0268	VER ANEXO	90.000.000
391	SSANG YANG	KYRON WAGON	EAF 775	2010	KPTS0A1KSAP128907	011-30-1508-0064	VER ANEXO	55.000.000
392	SSANG YANG	KYRON STATION WAGON	EAF 776	2010	KPTS0A1KSAP122080	011-30-1508-0063	VER ANEXO	55.000.000
393	SUZUKI	NEW GRAN VITARA	EAE 802	2008	JS3TD54V394500634	011-550-01-0029	VER ANEXO	45.000.000
394	SUZUKI	JIMMY	EAH 892	1998	JB33V-100166	011-382-01-0003	VER ANEXO	20.000.000
395	TOYOTA	HILUX	ADL 386	1998	LN85-0163905	011-382-01-0017	VER ANEXO	50.000.000
396	TOYOTA	HILUX	EAD 243	1993	PZJ75-0006782	011-03-24-0380	VER ANEXO	40.000.000
397	TOYOTA	HILUX	EAD 282	1995	HZJ750021219	011-03-24-0385	VER ANEXO	45.000.000
398	TOYOTA	HILUX	EAC 708	1993	PZJ75-0006705	011-63-77-0008	VER ANEXO	35.000.000
399	TOYOTA	HILUX	AKL 614	1998	LN106-015-8751	011-399-05-0030	VER ANEXO	50.000.000
400	TOYOTA	HILUX	EAC 769	1995	HZJ75-0020960	011-03-24-0404	VER ANEXO	45.000.000
401	TOYOTA	LAND CRUISER	BGK 345	1995	HZJ750021008	011-253-32-0001	VER ANEXO	30.000.000
402	TOYOTA	LAND CRUISER	EAE 951	1995	KZJ770001521	011-03-24-0425	VER ANEXO	30.000.000
403	TOYOTA	LAND CRUISER	EAC 916	2001	JTEHC05J80-4002126	011-471-01-0010	VER ANEXO	65.000.000
404	TOYOTA	LAND CRUISER	EAD 437	2001	JTEHC05J50-4002147	011-471-01-0011	VER ANEXO	65.000.000
405	RENAULT	KANGOO	BGD 140	2011	8A1FC1415BL636303	011-11-63-3565	VER ANEXO	35.000.000
406	HYUNDAI	COUNTY	EAH 449	2012	KMJHG17BPDC058523	011-03-27-0979	VER ANEXO	140.000.000
407	HYUNDAI	COUNTY	EAH 455	2012	KMJHG17BPDC058518	011-03-27-0983	VER ANEXO	140.000.000
408	HYUNDAI	COUNTY	EAH 445	2012	KMJHG17BPDC058522	011-03-27-0980	VER ANEXO	140.000.000
409	HYUNDAI	COUNTY	EAH 446	2012	KMJHG17BPDC058519	011-03-27-0982	VER ANEXO	140.000.000
410	HYUNDAI	COUNTY	EAH 456	2012	KMJHG17BPDC058516	011-03-27-0985	VER ANEXO	140.000.000
411	HYUNDAI	COUNTY	EAH 448	2012	KMJHG17BPDC058521	011-03-27-0981	VER ANEXO	140.000.000
412	HYUNDAI	COUNTY	EAH 439	2012	KMJHG17BPDC058517	011-03-27-0984	VER ANEXO	140.000.000
413	MARCOPOPLO	VOLARE	EAG 675	2011	93PB12B3PCC040692	011-30-1508-0066	VER ANEXO	160.000.000
414	MERCEDES BENZ	1513	APZ 735	2004	9BM3840884B376458	011-453-02-0068	VER ANEXO	120.000.000
415	MERCEDES BENZ	OMNIBUS	EAH 622	2012	93PB39E1PCC042484	011-03-27-0961	VER ANEXO	160.000.000
416	MERCEDES BENZ	OF 1318/51	AFZ 762	2004	9BM3840884B376699	011-453-02-0094	VER ANEXO	140.000.000
417	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	BNL 245	2013	9BM384067EB923977	011-03-27-0995	VER ANEXO	170.000.000
418	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	EAH 799	2013	9BM384067EB907619	011-03-27-0992	VER ANEXO	170.000.000
419	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	EAH 772	2013	9BM384067EB900998	011-03-27-0988	VER ANEXO	170.000.000
420	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	EAH 846	2013	9BM384067EB906643	011-03-27-0994	VER ANEXO	170.000.000

421	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	EAH 769	2013	9BM384067EB900571	011-03-27-0987	VER ANEXO	180.000.000
422	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	EAH 775	2013	9BM384067EB905242	011-03-27-0993	VER ANEXO	170.000.000
423	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	EAH 768	2013	9BM384067EB906041	011-03-27-0991	VER ANEXO	170.000.000
424	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	EAH 767	2013	9BM384067EB901108	011-03-27-0989	VER ANEXO	170.000.000
425	MERCEDES BENZ	OF 1418/52	EAH 774	2013	9BM384067EB907319	011-03-27-0	VER ANEXO	170.000.000
426	TOYOTA	COASTER	EAJ 529	2004	JTGFB51830-1008791	011-471-01-0012	VER ANEXO	55.000.000
427	TOYOTA	COASTER	EAF 778	1995	HZB500006524	011-03-24-0482	VER ANEXO	40.000.000
428	HYUNDAI	GRACE SUPER	EAC 728	1996	KMJFD37APTU207295	011-03-24-0128	VER ANEXO	40.000.000
429	HYUNDAI	H-1	EAE 018	2006	KMJWWH7BP6U722022	011-372-18-0016	VER ANEXO	65.000.000
430	HYUNDAI	H-1	BBB 165	2007	KMJWWH7BP7U824670	011-294-01-0074	VER ANEXO	70.000.000
431	HYUNDAI	H-1	EAF 359	2010	KMJWA37HAAU203720	011-03-24-0831	VER ANEXO	74.000.000
432	HYUNDAI	H-1	EAF 390	2010	KMJWA37HAAU203715	011-03-24-0830	VER ANEXO	74.000.000
433	HYUNDAI	H-1	EAF 361	2010	KMJWA37HAAU203284	011-03-24-0753	VER ANEXO	74.000.000
434	HYUNDAI	H-1	BJO 172	2010	KMJWA37HABU280491	011-467-06-0061	VER ANEXO	80.000.000
435	HYUNDAI	H-1	EAF 375	2010	KMJWA37HAAU203723	011-03-24-0834	VER ANEXO	80.000.000
436	HYUNDAI	H-1	BET 994	2010	KMJWA37HAAU202974	011-03-24-0754	VER ANEXO	80.000.000
437	HYUNDAI	H-1	EAF 427	2010	KMJWA37HAAU203717	011-03-24-0838	VER ANEXO	80.000.000
438	HYUNDAI	H-1	BEX 915	2010	KMJWA37HAAU203727	011-03-24-0832	VER ANEXO	80.000.000
439	HYUNDAI	H-1	EAF 711	2010	KMJWA37HAAU203603	011-03-24-0836	VER ANEXO	80.000.000
440	HYUNDAI	H-1	EAF 400	2010	KMJWA37HAAU203724	011-03-24-0837	VER ANEXO	80.000.000
441	HYUNDAI	H-1	EAG 733	2012	KMJWA37HACU451095	011-03-27-0041	VER ANEXO	82.000.000
442	HYUNDAI	H-1	BJN 595	2012	KMJWA37HACU358547	011-401-01-0389	VER ANEXO	82.000.000
443	HYUNDAI	H-1	EAH 990	2014	KMJWA37HAEU595887	011-580-06-0347	VER ANEXO	85.000.000
444	HYUNDAI	H-1	EAG 730	2012	KMJWA37HACU451097	011-03-27-0042	VER ANEXO	82.000.000
445	HYUNDAI	H-1	EAF 391	2009	KMJWA37HAAU203240	011-467-04-7468	VER ANEXO	74.000.000
446	HYUNDAI	H-1	EAH 406	2011	KMJWA37HACU437855	011-467-06-0290	VER ANEXO	80.000.000
447	HYUNDAI	H-1	EAG 727	2012	KMJWA37HACU438044	011-03-27-0040	VER ANEXO	82.000.000
448	HYUNDAI	H-1	EAH 971	2014	KMJWA37HAEU632852	011-20-01-0064	VER ANEXO	88.000.000
449	HYUNDAI	H-1	EAF 356	2010	KMJWA37HAAU203710	011-03-24-0833	VER ANEXO	80.000.000
450	HYUNDAI	H-1	BLO 161	2013	KMJWA37HADU528869	011-167-04-6644	VER ANEXO	85.000.000
451	HYUNDAI	H-1	EAG 732	2012	KMJWA37HACU451961	011-03-27-0044	VER ANEXO	82.000.000
452	HYUNDAI	H-1	BLO 356	2013	KMJWA37HADU522358	011-167-04-6642	VER ANEXO	85.000.000
453	HYUNDAI	H-1	BLO 220	2013	KMJWA37HADU523522	011-167-04-6643	VER ANEXO	85.000.000
454	HYUNDAI	H-1	EAF 344	2010	KMJWA37HAAU203600	011-03-24-0835	VER ANEXO	80.000.000
455	HYUNDAI	H-1	EAF 360	2010	KMJWA37HAAU203718	011-03-24-0839	VER ANEXO	80.000.000
456	HYUNDAI	H-1	EAH 771	2013	KMJWA37HADU474772	011-467-07-0068	VER ANEXO	82.000.000
457	MERCEDES BENZ	SPRINTER	EAE 729	2007	8AC9036617A961797	011-172-01-0161	VER ANEXO	40.000.000

Resumen de los requisitos

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SEGUROS DE VEHICULOS

RIESGOS A SER CUBIERTOS

1. DAÑOS MATERIALES POR ACCIDENTES, TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y ROBOS:

1. **RIESGO CUBIERTO:** La Póliza deberá cubrir los daños materiales sufridos por el vehículo asegurado por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión o rayo, vuelco, despeñamiento o inmersión, roce o choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o este estacionado en la vía pública, garaje, taller, deposito u otros apropiados en cualquier punto de la Republica.

La Póliza deberá cubrir el robo o hurto total o parcial del vehículo ocurridos mientras circule, sea transportado o este estacionado en la vía pública, garaje, taller, deposito, u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República.

La Póliza deberá cubrir también, hasta el vencimiento del contrato, los riesgos cuando fuere causado por tumulto y/o Alboroto y/o Huelga que revista tales caracteres.

- 1.2 REINTEGRO O INDEMNIZACION:** La Compañía en caso de daños deberá reparar, reintegrar o reemplazar el vehículo hasta el 100 % (cien por ciento) del capital asegurado.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL:

2.1. **RIESGO CUBIERTO:** La Póliza de Seguro deberá garantizar el pago de toda indemnización que tuviera que realizar el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por su responsabilidad civil por daños personales y/o materiales causados a terceros ocasionados por el vehículo asegurado o por carga transportada por el mismo vehículo.

2.2. **INDEMNIZACION:** El pago de las indemnizaciones deberá estar sujeta a los siguientes términos:

- Lesiones Corporales o Muerte de 1 (una) persona, hasta Gs. 75.000.000.-
- Lesiones Corporales o Muerte de dos o más personas, hasta Gs. 120.000.000.-
- Daños Causados a cosas de terceros: hasta la suma máxima en conjunto de Gs. 50.000.000.-

3. ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES DE VEHICULOS:

1. **RIESGO CUBIERTO:** La Póliza debe cubrir el pago de las indemnizaciones, en el caso de que las personas transportadas en el vehículo asegurado sufran lesiones corporales, invalidez permanente o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado.

2. **INDEMNIZACIONES:** En caso de muerte e incapacidad permanente a consecuencia del accidente del conductor y/o acompañante, hasta 50.000.000 por cada uno y obligatoriamente para todos los asientos o cantidad de ocupantes del vehículo. Asistencia médica o gastos médicos al conductor y/o acompañante, hasta la suma de Gs. 7.500.000 por cada uno y obligatoriamente para todos los asientos o cantidad de ocupantes del vehículo.

3. **ESCALA DE INDEMNIZACIONES EN CASO DE MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE:** La indemnización será determinada según siguiente escala:

1. MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL DE POR VIDA FISICO O MENTAL	INDEMNIZACION MAXIMA
2. PERDIDA DE AMBAS MANOS O AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	INDEMNIZACION MAXIMA
3. PERDIDA TOTAL DE LA AUDICION DE AMBOS OIDOS	80% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
2. PERDIDA TOTAL DE UN PIE	80% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
3. PERDIDA TOTAL DE UN SENTIDO O UN ORGANO NO ESPECIFICADO	50% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA

4. PERDIDA TOTAL DE LA VISTA DE UN OJO	50% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
5. DEFORMACION DEL ROSTRO, HASTA	50% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
6. DEBILITAMIENTO PERMANETE DE UN ORGANO O DE UN SENTIDO NO ESPECIFICADO	35 % DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
7. PERDIDA TOTAL DEL PULGAR Y EL INDICE DE CUALQUIERA DE LAS MANOS	25% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
8. PERDIDA TOTAL DEL PULGAR DE CUALQUIERA DE LAS MANOS	20% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
9. PERDIDA TOTAL DE CUALQUIERA DE LOS DEMAS DEDOS DE LAS MANOS	12,5% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA
10. PERDIDA TOTAL DE CUALQUIERA DE LOS DEDOS DE UN PIE	5% DE LA INDEMNIZACION MAXIMA

4. ACCESORIOS

- Accesorios y equipos de Ambulancia camilla, silla de ruedas, balón de oxígeno, muebles porta medicamentos, etc. hasta Gs. 25.000.000, un evento por año.
- Radio y antena, etc. hasta Gs. 5.000.000, un evento por año.
- Acondicionador de Aire, hasta Gs. 5.000.000, un evento por año-
- Ruedas de auxilio, molinete hasta Gs. 8.000.000, un evento por año.
- Otros Accesorios (Busca huellas, Anti vuelcos, herramientas), hasta 1500.000, un evento por año.

5. SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO

- Cobertura de grúa para auxilio a TODOS LOS VEHICULOS ASEGURADOS las 24 horas EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, con asistencia de mecánica ligera.
- Queda a cargo de la Convocante la elección de la Empresa que se encargará del Servicio de Grúa y asistencia de mecánica ligera, que será comunicado a la empresa adjudicada antes de la emisión de la póliza correspondiente.
- Este servicio debe ser inmediato a la solicitud de jefe del departamento de Transporte y Talleres y las personas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud.
- Emisión de Carta Verde y Carta Azul hasta 200 (Doscientos) vehículos, a solicitud del Departamento de Transporte

- **OBSERVACION:** Se requiere como anexo de la Póliza solicitada, se describan todas las coberturas de capital establecidas en el presente llamado.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.

Director Administrativo, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas

- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

Asegurar los rodados que forman parte del patrimonio de la Institución, así como también, ocupantes de los rodados y terceros en casos de siniestros.

- Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)

Se trata de un llamado sucesivo, realizado con el fin de salvaguardar el patrimonio de la Institución, ocupantes y terceros en caso de siniestros, por lo cual se debe contar con cobertura de seguro para vehículos.

- Justificar las especificaciones técnicas establecidas.

Las EE.TT. están fundadas en los datos que deberán tener en cuenta los oferentes para la cotización y cobertura por cada vehículo del MSPBS a ser asegurado.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Planos o diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

NO APLICA

Capacitación

La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Frecuencia: única vez.

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
<i>Acta de recepción</i>	<i>Acta de recepción final</i>	El plazo de Entrega de la póliza de seguros para los bienes, objeto del presente llamado, será de 10 (diez) días contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra/Servicio, el cual será detallado en un acta de recepción de las mismas.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación a presentar acompañando la póliza emitida

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Presentar el original y/o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

- En caso de corredores de seguro (Bróker) presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la emisión de la póliza.

2. Documentos. Empresas coaseguradoras.

- Cada empresa integrante del coaseguro deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.

- Contrato de coaseguro cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros. El contrato debe estar formalizado por instrumento privado con certificación de firmas por escribano público.

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Presentar el original o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

- En caso de corredores de Seguro (Bróker) presentar el original o fotocopia del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que lo otorga, deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
 - a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
 - b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
 - d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Coaseguros

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro. Cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Alcance de la cobertura de seguro

La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo quedando por

tanto sin efecto las condiciones generales, específicas y particulares de las pólizas contratadas que se contrapongan o difieran a los términos y condiciones establecidos en dicho documento concursal.

Denuncia del siniestro por parte de la convocante

El administrador del contrato comunicará a la aseguradora, con copia a las autoridades pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo. El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión, si interviene en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del daño. El administrador del contrato suministrará al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación a su cargo, y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.

Contrato

El valor en concepto de premio que cobre el proveedor por servicios prestados en virtud del contrato no podrá ser diferente del cotizado en su oferta. Considerando que la característica de la contratación es por prima fija, los contratos no podrán prever fórmulas y condiciones de reajuste de contratos. No formará parte del valor de la prima, la comisión por pago a agentes, considerando que la contratación es directa y no configura comisión por intermediación.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al proveedor de servicios asegurativos en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 264; al Ejercicio AÑO 2022 sujeto de aprobación del PGN del año 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. El llamado es de carácter PLURIANUAL sujeto a aprobación del PGN del Ejercicio Fiscal 2023.

EL OFERENTE:

El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los pólizas de seguro, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible.

Se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2021, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 10/21

2. Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas.

3. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5. De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

NO APLICA.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Convenios Modificatorios

1. La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003 y a los siguientes criterios:

Ampliación de tiempo de cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas.

Ampliación de bienes objeto de la cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar la cantidad de bienes que la convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original.

2. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

3. Las modificaciones previstas en la presente cláusula, solo serán permitidas, cuando el contrato se encuentre vigente.

4. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

5. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en

que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante,
- Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato,
- Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción,
- Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,
- Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito,
- En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra.

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte

integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate;

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

